

**BOLETÍN TRIBUTARIO - 074**

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA EMERGENCIA SOCIAL**

La Sala Plena de la Corte Constitucional en sesión celebrada el 16 de abril de 2010, adoptó las siguientes decisiones:

- Mediante Sentencia C-252/10, declaró inexecutable el Decreto 4975 de 2009, *"Por el cual se declarar el Estado de Emergencia Social"*. La Corte precisó que los efectos de la sentencia se difieren respecto de las normas contenidas en decretos legislativos que establezcan fuentes tributarias de financiación orientadas exclusivamente al goce efectivo del derecho a la salud.
- Mediante Sentencia C-253 de 2010, declaró inexecutable el Decreto 127 de 2010 *"Por el cual se adoptan medidas en materia tributaria"*. La Corte señaló que los efectos de lo resuelto en esta sentencia se difieren hasta el 16 de diciembre de 2010 y los recursos recaudados en la aplicación del decreto referido, deberán ser dirigidos en su totalidad a la red hospitalaria pública y a garantizar el derecho a acceder a los servicios de salud de aquellas personas que se encuentren en el régimen subsidiado o tan solo vinculadas al sistema de salud.
- Al haber quedado sin efectos el Decreto 129, que establecía mecanismos de control del pago de los aportes al Sistema de Protección Social, cesa la obligación para los contratantes de verificar la afiliación y el pago de las cotizaciones y aportes, así como la obligación para los trabajadores independientes y contratistas, de incluir en la factura el número o referencia de la planilla de aportes y demás exigencias contenidas en el decreto.

FAO

Abril 19 de 2010

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@net.co